

COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Sesión de 14 de julio de 2011

ACTA

ASISTENTES:

POR EL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA:

- Excusa presencia

POR EL COMISIONADO DE GRADO:

- Josefa Márquez Membrive, Presidenta (por suplencia)

POR EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EXT. UNIVESRITARIA Y DEPORTES:

-

POR EL VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA:

-

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

- Javier González Marín, Vicedecano

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES:

-

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES:

- María Jacoba Salinas Bonillo, Vicedecana

POR LA FACULTAD DE DERECHO:

- Fernando Fernández Marín, Decano

POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES:

-

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

- Francisco Nieto Escamez

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

- Antonia Pérez Galdeano, Secretaria

POR LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA:

-

POR LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:

-

POR EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, P.E. Y F.C.:

- Juan Pablo Guzmán Palomino. Secretario de la comisión.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, de las Actas de la Sesión anterior (5/7/2011).
2. Informe sobre recurso de Alzada
3. Ruegos y Preguntas

INICIO DE SESIÓN:

10:00h

FIN DE SESIÓN:

10:30h

TOTAL ASISTENTES: 7

DETALLE DE LA REUNIÓN

Siendo las 10:00h del 14 de julio de 2011, se inicia la sesión, según convocatoria de fecha 07-07-2011 y con la presencia de los asistentes que se citan, procediéndose a debatir los puntos previstos en el orden del día.

1. **Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión de 05/07/2011.**
Se aprueba el Acta por asentimiento (Anexo I)

2. Informe sobre recursos de Alzada

Se estudian los recursos planteados por las estudiantes que se cita a continuación. La Comisión, estudiado el expediente y revisado un segundo informe detallado del Centro, acuerda informar DESFAVORABLEMENTE los mismos, con base en las fundamentaciones que se incluyen en el Anexo II.

M.S.G.
M.B.M.M.
P.R.G.B.
M.M.H.M.
J.H.R.
V.V.A.

3. Ruegos y Preguntas

Ninguno

Se levanta la sesión siendo las 10:30 h del día 14 de julio de 2011.

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

Juan José Carrión Martínez

Juan Pablo Guzmán Palomino

COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Sesión de 5 de julio de 2011

ACTA

ASISTENTES:

POR EL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA:

- Juan José Carrión Martínez, Presidente

POR EL COMISIONADO DE GRADO:

- Josefa Márquez Membrive

POR EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EXT. UNIVESRITARIA Y DEPORTES:

•

POR EL VICERRECTORADO DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA:

•

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

- Juan Fernández Sierra, Decano
- Javier González Martín, Vicedecano

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES:

- Javier Martínez del Río, Vicedecano

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES:

- María Jacoba Salinas Bonillo, Vicedecana
- Manuel Muñoz Dorado

POR LA FACULTAD DE DERECHO:

•

POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES:

•

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

•

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

- Antonia Pérez Galdeano, Secretaria

POR LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA:

- Agustín Sánchez Prados, Secretario

POR LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:

•

POR EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, P.E. Y F.C.:

- Juan Pablo Guzmán Palomino, Secretario de la comisión.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, de las Actas de las Sesión anterior de 26/6/2011.
2. Nueva normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos. Informe de los últimos cambios propuestos de cara a su aprobación en el próximo consejo de Gobierno.
3. Aprobación de Tablas de Reconocimiento de Ciclos Formativos de Grado Superior de distintos títulos. Igualmente se estudiarán los informes justificativos que se hayan aportado por los Centros.
4. Ruegos y Preguntas

INICIO DE SESIÓN:

11:00h

FIN DE SESIÓN:

11:50h

TOTAL ASISTENTES: 10

DETALLE DE LA REUNIÓN

Siendo las 11:00h del 5 de julio de 2011, se inicia la sesión, según convocatoria de fecha 29-06-2011 y con la presencia de los asistentes que se citan, procediéndose a debatir los puntos previstos en el orden del día.

1. Aprobación, si procede, de las Actas de las Sesión de 26/06/2011.

Se rectifica el documento propuesto incorporando un reconocimiento correspondiente a la ESI, no incorporado, por error material en documento inicial, cuyo informe es favorable:

ORIGEN:

Universidad	Título y Plan (2)	Código Asignatura Origen (en su caso)	Rama (3)	Denominación de la materia (en castellano)	Carácter / Tipología Original
Universidad de Granada	Arquitectura Técnica (Plan 1977)	0301116 0301121	Ingeniería y Arquitectura	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN I MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN II Y ENSAYOS	Obligatoria

DESTINO:

Asignatura/s UAL que se eximen sean cursadas				
Cód. Plan	Cód. Asig	Denominación Asignatura (6)	Tipología	Créditos
4310	44102203	Fundamentos de los materiales	Obligatoria	6

Se aprueba al acta por asentimiento con la corrección mencionada.

2. Nueva normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos. Informe de los últimos cambios propuestos de cara a su aprobación en el próximo consejo de Gobierno.

Se informan de la nueva normativa de reconocimiento que va a ser sometida a aprobación en Consejo de Gobierno en su próxima sesión. Dicha propuesta ya fue sometida a informe de la Comisión de Reconocimiento y transferencias en diciembre de 2010. No obstante, se informan de las últimas modificaciones que se han incorporado a la misma relativas al procedimiento de resolución (que pasará a ser conjunto), así como del procedimiento de Reconocimiento de la Experiencia laboral y profesional (que pasa a estar detallado previendo una evaluación específica).

No se presentan alegaciones.

3. Aprobación de Tablas de Reconocimiento de Ciclos Formativos de Grado Superior de distintos títulos. Igualmente se estudiarán los informes justificativos que se hayan aportado por los Centros.

Se aprueba el documento remitido con las siguientes modificaciones:

Página 5. A propuesta del Centro, según Comisión Docente de Químicas de 27/06/2011, se elimina el desglose por módulos en los CFGS de química y se aprueba tal y como se aporta por el Centro. El Centro considera que las competencias de las materias se obtienen de forma transversal en los distintos módulos que componen el ciclo por lo que no se desglosa a nivel de módulo. No obstante, este reconocimiento no impedirá que pueda solicitarse y resolverse en el futuro reconocimientos desde estos módulos por alumnos que no tengan el ciclo completo. (Informe de Reconocimiento “favorable-revisable”). (Anexo I)

Se presenta documento de reconocimiento entre el CFGS de Educación Infantil y el Grado en Educación Infantil con propuesta favorable de 30 créditos El Centro considera que las competencias de las materias se obtienen de forma transversal en los distintos módulos que componen el ciclo por lo que no se desglosa a nivel de módulo. No obstante, este reconocimiento no impedirá que pueda solicitarse y resolverse en el futuro reconocimientos desde estos módulos por alumnos que no tengan el ciclo completo. (Informe de Reconocimiento “favorable-revisable”). (Anexo II).

Se presenta informe de reconocimiento entre el CFGS de Desarrollo y Aplicación de proyectos de construcción y el grado de ingeniería mecánica, desfavorable. Se detalla el análisis comparativo entre las



competencias adquiridas en el módulo y las requeridas en el título. Se emite informe desfavorable al reconocimiento con la misma justificación aportada por el Centro (Anexo III)

Se presenta informe de reconocimiento entre los distintos CFGS de la rama de Sanitarias y el Grado de Enfermería, con sentido desfavorable. Se alega que las competencias profesionales del grado no son adquiridas por los estudiantes de los CFGS. Se emite informe de reconocimiento desfavorable. (Anexo IV)

4. Ruegos y Preguntas

Se informa por el Secretario de la presentación de un Recurso de Alzada, por lo que se convocará nueva CRTA el próximo jueves, día 14, a las 10:00h

Se levanta la sesión siendo las 11:50 h del día 5 de julio de 2011.

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

Juan José Carrión Martínez

Juan Pablo Guzmán Palomino

**INFORME
COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

Con fecha 29 y 30 de junio han tenido entrada sendos recursos de Alzada contra la resolución del Decano de la Facultad de Derecho de fecha 31 de mayo interpuesto por los siguientes interesados:

**M.S.G.
M.B.M.M.
P.R.G.B.
M.M.H.M.
J.H.R.
V.V.A.**

Todos los recursos, se basan en los mismos hechos y tienen idéntica fundamentación jurídica, por lo que en el presente informe se responde por acumulación de todos ellos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El presente informe es evacuado por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos en sesión de 14 de julio de 2011:

HECHOS

Los reclamantes son titulados del Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas (en adelante CFGS), y solicitaron en el mes de marzo de 2011, dentro del plazo previsto para tal fin, Reconocimiento de Créditos en el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de esta Universidad.

Las Resoluciones se dictaron siguiendo estrictamente lo dispuesto en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Almería, y fueron favorables al Reconocimiento de 30 créditos del Ciclo Formativo, eximiendo la obligatoriedad de cursar un total de 5 asignaturas del grado con una duración total de 30 créditos ECTS.

Con fecha 29 y 30 de junio se presentan Recursos de Alzada ante el Rector que corresponde, según la normativa vigente, informar a esta Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, reclamando el reconocimiento de 36 créditos adicionales, con base en los contenidos y competencias del módulo de "Recursos Humanos", y solicitando se exima de cursar los contenidos de las seis materias siguientes: Organización de trabajo, Dirección y gestión de personal, Derecho de la Seguridad Social I, Derecho de la Seguridad Social II, Derecho del Trabajo I y Derecho del Trabajo II.

Esta comisión a fin de poder fundamentar académicamente el informe, solicita emisión de informe al Centro responsable del título de Grado. Dicho informe es evacuado con fecha 4 de julio de 2011

A la vista de los recursos planteados y de los informes previos evacuados, esta Comisión realiza las siguientes

CONSIDERACIONES

En la alegación primera, consideran los recurrentes que la asignatura “Recursos Humanos”, del CFGS “tenía su equivalencia” en las asignaturas del grado Organización de Trabajo, Dirección y Gestión de personal, Derecho de la Seguridad Social I, Derecho de la Seguridad Social II, Derecho del Trabajo I y Derecho del Trabajo II.

En relación con esa alegación:

El módulo formativo objeto del recurso tiene una duración de 132 horas lectivas, mientras que el total de las asignaturas cuyo reconocimiento se pretenden suponen un total de 36 créditos ECTS, que según la equivalencia establecida en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, supone una carga equivalente de entre 900 y 1080 horas. Sólo desde un punto de vista cuantitativo y sin abordar contenidos y competencias, sería bastante difícil de justificar que 132 horas puedan considerarse “equivalentes” a entre 900 y 1080h como se pretende.

Como consecuencia de los contenidos y competencias adquiridos por los interesados en el módulo de Recursos Humanos, ya se reconocieron 6 créditos, eximiéndose de cursar la asignatura “Auditoría de Recursos Humanos”.

Revisada nuevamente la documentación aportada por los interesados, contrastada la información referente a contenidos y competencias de cada una de las materias del título objeto de este recurso, que figura detallada en la memoria verificada del mismo, la Comisión Docente del Centro considera que los interesados no han adquirido en el módulo de “Recursos Humanos” las competencias que a continuación se indican, ni tampoco un conocimiento suficiente de los contenidos de las asignaturas que se pretenden sean eximidas de cursar:

- CO101 Capacidad para seleccionar e interpretar las fuentes normativas vigentes correctas y adecuadas a cada supuesto.
- CO102 Capacidad para seleccionar e interpretar la jurisprudencia y doctrina judicial adecuadas a cada supuesto.
- CO103 Capacidad para determinar con claridad las figuras de empresario y trabajador y los problemas asociados a ambas (supuestos de “zonas grises”).
- CO104 Capacidad para seleccionar la modalidad de contratación adecuada y conveniente en cada caso, atendiendo a las modalidades contractuales existentes y las medidas de fomento del empleo.
- CO105 Capacidad para llevar a cabo actos derivados de la extinción de la relación laboral y para confeccionar documentos relativos a la misma.
- CO106 Capacidad para identificar la normativa vigente en materia de Seguridad Social.
- CO107 Capacidad para representar y defender a los sujetos de las relaciones laborales (individuales y colectivas) ante la Administración y los órganos de la jurisdicción social.

- CO108 Capacidad para resolver incidencias jurídicas conflictuales.
- CO109 Capacidad de utilización de los distintos mecanismos normativos de resolución de conflictos.
- CO201 Capacidad para realizar diagnósticos y aportar propuestas de mejora Organizativa.
- CO202 Capacidad para confeccionar, aplicar e interpretar ratios de productividad.
- CO203 Capacidad para realizar propuestas de mejora de métodos de trabajo.
- CO204 Capacidad para aplicar técnicas simples de estudio de tiempos de trabajo.
- CO205 Capacidad para diseñar planes de incentivos a la producción.
- CO206 Conocimiento de las funciones y actividades desempeñadas por los departamentos de Recursos Humanos.
- CO207 Capacidad de realización de estudios para la valoración de puestos de trabajo.
- CO208 Capacidad para prestar apoyo en materia de reclutamiento y selección de Personal.
- CO209 Capacidad para diseñar y gestionar programas de acogida para el personal de nuevo ingreso.
- CO210 Capacidad para realizar funciones de asesoramiento, representación y negociación en materia de empleo.
- CO211 Capacidad para diseñar programas de evaluación del desempeño.
- CO212 Capacidad para apoyar en el diseño y gestión de políticas retributivas y Motivación.

Por todo lo cual, esta Comisión entiende que ni cuantitativamente, ni cualitativamente existe fundamento alguno para ampliar el reconocimiento de créditos del módulo de Recursos Humanos más allá de los 6 créditos ya reconocidos.

En la alegación segunda se fundamenta por los recurrentes, en atención a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 7 de la vigente Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos, que “se deben reconocer los créditos correspondientes a las materias aportadas, salvo que sean inferiores, en cuyo caso se reconocerán los créditos equivalentes en las materias de destino”.

Se alega, asimismo que “no se le han reconocido crédito alguno de asignaturas que ya he cursado en una enseñanza oficial y que tiene su equivalente en el Grado”

En relación con esa alegación:

El apartado b citado del artículo 7 de la normativa debe entenderse, necesariamente, dentro del contexto que establece el propio artículo 7, y el resto de la normativa aplicable. Así, no es posible la interpretación aislada de ese apartado, sin considerar lo dispuesto en el apartado anterior que indica los reconocimientos de materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, las Comisiones Docentes de los Centros deberán evaluar las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con las materias de la titulación de destino.

Idéntica referencia figura en el apartado e) del mismo artículo cuando especifica que las asignaturas eximidas de cursar al estudiante, lo son “por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.”

Por tanto, el reconocimiento de créditos no es un acto automático, como pretenden los recurrentes, sino que requiere que exista, necesariamente, correspondencia entre las competencias aportadas por las materias cursadas en el título de origen, y las que se requieren en las materias del título de destino.

La evaluación de esas correspondencia de competencias corresponde a la Comisión Docente del Centro, quien, según se desprende de la resolución objeto de recurso, y tal como consta en el informe evacuado el 04/07/2011, ha estimado que existe correspondencia suficiente de competencias entre el módulo de recursos humanos (de 132h lectivas) y la materia “auditoría de recursos humanos” (de 6 créditos ECTS y 150h equivalentes), pero que, por el contrario, no existe grado de coincidencia suficiente con las competencias y contenidos de las materias que se pretende sean eximidas de cursar.

En la alegación tercera se expresa por los interesados que “la resolución está huérfana de motivación, y que esa ausencia de motivación produce indefensión”

En relación con esa alegación:

El modelo de Resolución utilizado para notificar ha sido el aprobado por esta Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad, con fecha 12/02/2010.

En la resolución que se impugna, que recordemos es favorable al reconocimiento de 30 créditos ECTS (entre 750 y 900 h equivalentes), incluye en su punto segundo la motivación que justifica el reconocimiento de créditos cuando indica: “ha resuelto Eximir al solicitante de cursar las siguientes materias del título, al entender que sus contenidos, conocimientos y competencias han sido adquiridos por el/la estudiante en las materias reconocidas”.

En lógica consecuencia, el no reconocimiento de un número mayor de créditos lo ha sido, está motivado en la no adquisición de las competencias, contenidos y/o conocimientos que corresponden a las materias cuya equivalencia se pretende, y que están recogidos en la memoria del grado de Relaciones Laborales y Recursos humanos de la Universidad de Almería.

Se hace constar, asimismo, que la citada memoria es pública y accesible desde la página web del título.

Por todo ello, se entiende que la resolución está suficientemente motivada y no puede causar indefensión por cuanto se facilitan al interesado todos los elementos de juicio necesarios para que pueda, si estima lesionados sus intereses, interponer el recurso de alzada correspondiente.

A la vista de todas las consideraciones anteriores, el informe de esta Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Almería es DESFAVORABLE a las pretensiones alegadas en el RECURSO DE ALZADA planteado por los recurrentes.